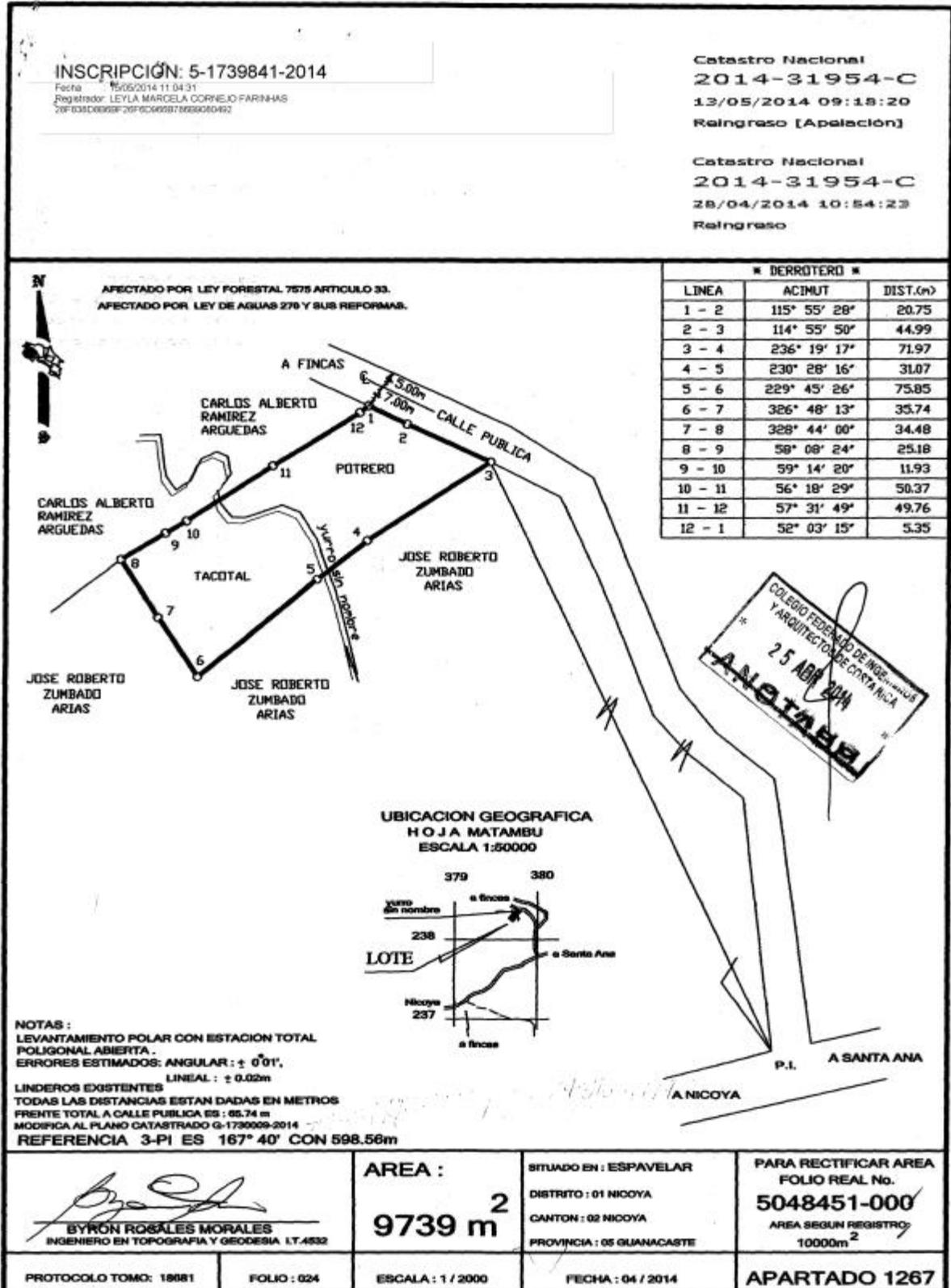


REPUBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-78831-2023

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 5-1739841-2014



INSCRIPCION 5-1739844-2014

Fecha: 15/03/2014 BANCO DE COSTA RICA
Registrador: LEYLA MARCELA GONZALEZ FARIAS 14305
Categoría: 3052649
Perímetro: 18415109
Formulario: 0000000000
Módulo: 3052

CANC. ENTRES-TASACION

Número Entres: 000171209362

Tasación: 18415109
Banco: BCR
Acta: SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA
Monto Tasado: 9,739.00
Descripción:
Régimen:
Finca/Robots:

TIMBRE REGISTRO N: 20,000.00
TIMBRE ARCHIVO NA: 20.00
TIMBRE DE TOPOGRA: 10.00
RFR. RESP. PROF.: 1,000.00



SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****21,030.00
Descuentos: *****1,201.80
Total Timbres: *****19,828.20

Total DSTB: *****0.00



SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: *****19,828.20
Valores: *****0.00
Totales: *****19,828.20

Monto en Letras:

NOVENUE MIL OCHOCIENTOS
NOVENTOCHO COLONES CON VEINTE
CTS.



SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

BCR OFICINA
NICOSIA

* 03 ABR. 2014 *

Idalbeth Obando Gómez
CAJERA/PEATIAFORMISTA

Catastro Nacional
2014-31954-C
28/04/2014 10:54:23
Reingreso

Catastro Nacional
2014-31954-C
13/05/2014 09:18:20
Reingreso (Apelación)

Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 22 HORAS 47 MINUTOS Y 28 SEGUNDOS, DEL 14 DE ENERO DE 2023. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.